

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2001 - 00317 - 00 (num. 10° art. 597 CGP)

Teniendo en cuenta que la secretaria de este despacho remitió la respectiva comunicación (pdf 07) ordenada por auto anterior (pdf 06) y vista la constancia secretarial que antecede (pdf 09), por secretaria requiérase nuevamente al Coordinador del Grupo de Archivo Central y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de este distrito para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación procedan a lo de su competencia, remitiendo copia del oficio precedente (pdf 07) con remisión también a las direcciones obrantes en la respuesta allegada (pdf 08). *Oficiese.*

Requiérase a la parte interesada para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión aporte certificado de tradición del predio objeto de las diligencias en donde obre la anotación de inscripción de la medida cautelar decretada.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|--|
| Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b8e6a343b814bb27c4e91aaa01f433a0f8ee91d0d931be03a64304acbf8582**

Documento generado en 09/05/2022 04:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>